



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0012956-MB-2020//**5379-HCD-2020** – DESPACHO N° 45 -
COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0012956-MB-2020//**5379-HCD-2020**; Ref. a: Licitación Privada N° 46/2020 – Objeto: “Compra de Caños Galvanizados Conduit de 3 Pulgadas y 4 Pulgadas con sus respectivas Cuplas, para ser utilizados en los pozos profundos que bastecen de agua potable al Partido de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 76/2020 de fecha 14 de Agosto de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 46/2020, para el objeto: “Compra de Caños Galvanizados Conduit de 3 Pulgadas y 4 Pulgadas con sus respectivas Cuplas, para ser utilizados en los pozos profundos que bastecen de agua potable al Partido de Berazategui”, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.152.000,00 (PESOS DOS MILLONES CINTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 144 de fecha 27 de Agosto de 2020 surge la presentación de dos oferentes: “Sidemet Caños S.R.L.” y Megacer S.R.L.”;

Que la propuesta de la firma Sidemet Caños S.R.L. fue rechazada por no cumplir con lo establecido en el Artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones. Asimismo, se informa que la firma Sidemet Caños S.R.L., no cumple con lo dispuesto en el Artículo N° 11 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que conforme surge del informe técnico emendado de la Secretaria General – Coordinación General de Servicios Sanitarios obrante a fs. 149, la propuesta de la firma Megacer S.R.L., resulta técnicamente de mérito;

Que a fs. 150 la Comisión de Pre-adjudicación, de conformidad con el informe técnico que le antecede, opina que la propuesta de la firma Megacer S.R.L. resulta ser conveniente para los intereses de la Comuna, sugiriendo adjudicar los ítems 1, 3, 7 y 9 de la Licitación Privada N° 46/2020 a la misma y postergar la adquisición de los ítems, 2, 4, 5, 6, 8 y 10 ya que superan ampliamente el Presupuesto Oficial para cada uno de ellos;

Que habiéndose cumplimentado con las formalidades legales establecidas, y registrándose una sola oferta de evidente conveniencia, resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante, conforme lo establecido en el Artículo 155° del Decreto – Ley 6769/58.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5879

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la Empresa “MEGACER S.R.L.” los ítems 1, 3, 7 y 9 de la Licitación Privada N° 46/2020.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 24 de Septiembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**
ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
24/09/2020